



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, escrito de reconsideración rechazo demanda.

Cartago, Valle del Cauca, junio 01 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Junio siete (07) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2023-00068**-00
Referencia: Ejecutivo -Minima Cuantia
Demandante: Jarol Alexander Patiño Ipus
Demandado: María Gladys Borrero Sánchez
Auto N°: 970

Niéguese la solicitud enviada el 19/05/23, por la parte demandante, toda vez que, no se esta obstaculizando el acceso a la justicia, y maxime cuando puede volver a presentar la demanda, subsanando las falencias que llevaron a su rechazo, causas de inadmisión que solo pretenden que el trámite siga un camino procesal libre de nulidades y/o obstáculos por control de legalidad.

De igual forma, contaba con el recurso de reposicion contemplado en el art. 318 del C.G.P., el cual, no fue presentado dentro del termino establecido por la ley, es decir, extemporaneo, pues contaba con los días 10, 11 y 12 de mayo de 2023.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez